

FECHA: 19 de agosto de 2026
UD. ADTVA.: Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
EXPEDIENTE: A/SUM-018872/2026
CONTRATO: Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda
ASUNTO: Resolución del Director-Gerente del Hospital Virgen de la Poveda, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación

ANTECEDENTES

Primero:

Mediante resolución de fecha 19-8-2026 se inició el expediente A/SUM-018872/2026, "Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda" y se dispuso la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado, convocado por un importe total de 56.979,52€, distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2026	G/312-A	27100	28.489,76 €
2027			28.489,76 €

Segundo:

El pliego de cláusulas administrativas particulares es conforme al modelo de igual tipo, aprobado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid mediante su Resolución de fecha 04 de mayo de 2026 del Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Tercero:

Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero:

Según el artículo 122 de la LCSP: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

(...)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo:

Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Tercero:

El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, (Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, publicada en el BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021)

RESUELVO

Primero:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente de contratación nº A/SUM-018872/2026, "Suministro de enoxaparina sódica para el Hospital Asociado Universitario Virgen de la Poveda" cuyo presupuesto base de licitación asciende a 56.979,52€ I.V.A. incluido y cuya adjudicación se efectuará mediante Procedimiento Abierto Simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo:

Autorizar el gasto y certificar la existencia de crédito adecuado y suficiente que se retiene, por importe de 56.979,52€, con cargo a la posición presupuestaria 27100, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Programa	Económica	Importe
2026	G/312-A	27100	28.489,76 €
2027			28.489,76 €

Tercero:

Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de Procedimiento Abierto Simplificado para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto:

Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

En Villa del Prado, a la fecha de la firma

El Director-Gerente

P.A.: La Directora de Gestión

Firmado digitalmente por: PEREZ HERNANDEZ MARIA BLANCA
Fecha: 2026.08.19 11:00

